



PUNTA ARENAS, Diciembre 02 de 2009.-

N° 4182.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N° 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra J) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 4052 del 06 de diciembre de 2008;
- Decreto Alcaldicio N° 3781 del 02 de noviembre de 2009;
- Decreto Alcaldicio N° 3918 de 13 de noviembre de 2009, que aprueba las Bases de Licitación Pública denominada "LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN CANASTA NAVIDEÑA, SEGÚN PLAN DE PRESTACIONES", ID 560688-4 - LE09;

CONSIDERANDO:

- QUE**, mediante decreto alcaldicio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", las Bases Administrativas; Técnicas; y demás antecedentes anexos que regularon el llamado a Licitación Pública ID 560688-4-LE09, se autoriza, la "Adquisición Canasta Navideña, según Plan de Prestaciones".
- QUE**, conforme al artículo 51°, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación son: Precio: 40% , Calidad Técnica 40% y Servicio post Venta 20%;
- QUE**, se adjudicó al proveedor que más abajo se individualiza, quien presentó la oferta más conveniente para los intereses del Municipio, el cual cumple con los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los Términos de referencia. Además, se encuentra inscrito en el Registro Chile Proveedores, lo que acredita que no posee las inhabilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.mercadopublico.cl ;

DECRETO:

- ADJUDICASE** la "Licitación Pública Adquisición Canasta Navideña, según Plan de Prestaciones", ID 560688-4 - LE099 , al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle :

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA MAGALLANILIMITADA		
R.R.T. : 82.579.000-4		
CANT.	DETALLE	VALOR TOTAL NETO
189	CANASTA NAVIDEÑA, SEGÚN PLAN DE PRESTACIONES	\$ 11.072.754.-
VALOR TOTAL NETO		\$ 11.072.754.-



2. DEJASE ESTABLECIDO, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N° 19.886 de compras públicas, las ofertas presentadas por los Proveedores: AGROSUPER COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LTDA., RUT.: 79.984. 240-8 y DISTRIBUIDORA TIO RICO LTDA., RUT.: 76.052. 495-6, ya que las ofertas presentadas por ellos no se ajustan a lo establecido en las Bases Administrativas; Bases Técnicas; y demás antecedentes anexos que regularon el llamado a Licitación Pública.

3. PUBLIQUESE en el sitio web www.mercadopublico.cl.

4. PROCEDASE, por la Dirección de Bienestar a imputar el gasto a la cuenta presupuestaria N° 22.08.999.005. Otros Beneficios – Actividad Canasta de Navidad del presupuesto del Bienestar Municipal.

ANÓTESE, COMENIQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.-



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

Maug
VMC/EFV/MAUG/zsd

DISTRIBUCIÓN:

- O.I.R.S.
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Bienestar
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes